disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletin Oficial

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembra de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 8 de septiembre de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictuda por el Tri-bunal Supremo en el recurso contencioso-admi-nistrativo número 3.633, promovido por «Bioter, So-ciedad Anónima», contra resolucion de este Minis-terio de 6 de fullo de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.033, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Bioter, Sociedad Anonima», contra resolución de este Ministerio, de 6 de julio de 1965, se ha dictado, con fecha 27 de abril de 1971, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

aFallamos: Que sin entrar en el fondo del asunto y con estimación en parte de la petición anulatoria de la demanda debemos anular y anulamos por defecto formal el meritado acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 6 de julio de 1965, de que se hiso mérito y de todo lo actuado posteriormente y repónemos el expediente administrativo de razón al estado que tenía antes de aquel acuerdo y del informe en que se apoyó para que examinado el conjunto de las eposiciones interesadas y de oficio, a la marca número 435.396, dicte el Registro nuevo acuerdo concordante con la materia completa discutida, prosiguiendo después la tramitación regismentaria; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo-

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo prenunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de septiembre de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 8 de septiembre de 1871 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administratinos números 3.168 y 3.409, promovidos por alfabricados para la Construcción, 8. A.» y «Theo H. Davies Pierica, S. A.», contra Resolución de este Ministerio de 6 de diciembre de 1965.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos números 3.168 y 3.409, interpuestos ante el Tribunal Supremo por «Fabricados para la Construcción, S. A.» y «Theo H. Davies Ibérica, S. A.», contra Resolución de este Ministerio, de 6 de diciembre de 1965, se ha dictado, con fecha 24 de abril de 1971, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando los recursos acumulados interpuestos por «Fabricados para la Construcción, S. A.» (FACOSA), y por «Theo H. Davies Ibérioa, S. A.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria, de primero de enero de 1966, y au confirmación tàcita, otorgando el registro del modelo de utilidad industrial número 112,199, relativo a un bloque mixto para la construcción de un muño o pilar, debensos declarar y declaramos la validez en derecho de tales actos y absolvemos a la Adminisción de las demandas; sir costas.

Así por esta nuestra sentência, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo preve-nido en la Ley de 27 de diciembre de 1866, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sen-

tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del

Lo que comunico à V. I. para su conocimiento y demás

efectos.

Daos guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 8 de septiembre de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tri-bunal Supremo en el recurso contencioso-admi-nistrativo número 2.001, promovido por don Luis Marin Maraver, contra resolución de este Minis-terio de 21 de julio de 1985.

limo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.601, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Luis Marin Maraver, contra resolución de este Ministerio, de 21 de julio de 1965, se ha dictado, con fecha 29 de abril de 1971, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

aFallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Luis Marín Macaves, domiciliado en Madrid, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 21 de julio de 1985, publicado en su «Boletins de 16 de octubre del mismo año, por el que se acordo la admisión de la marca «AVIPIC» número 439.180, a favor del «Instituto de Biología y Terapéu-tica, S. A.», debemos confirmar y confirmamos dicho acuerdo expreso, así como el tácito de reposición, por ser conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de costas en las actua-ciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Bo-letín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legisla-tiva», la pronunciamos, mandames y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpia en sus proptos términos la referida centencia y se publique el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se prorroga el plazo esta-blecido para la presentación de los reguisitos fijados en la condición primera de la Resolución de 12 de jebrero de 1969.

Visto el escrito de Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», de fecha 4 de febrero de 1971, y la documentación presentada con fecha 1 de julio de 1971, por los que se solicita una prórroga de un año en el plazo establecido en la condición primera de la Resolución de 12 de febrero de 1969, por la que se otorgó autorización previa para la instalación de una central nuclear en Lemóniz, Vizcaya,

Esta Dirección General, olda la Junta de Energía Nuclear, ha resulto:

Esta Dirección General, oida la Junta de Energía Nuclear, ha resuelto:

Prorrogar por un año el placo fijado en la condición primera de la Resolución de 12 de febrero de 1969.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya.

RESOLUCION de la Dirección General de Energia e Combustibles por la que se autoriza la denominación alternativa de los interruptores automácos tipo QL-C. marca «Thesa» (licencia Westinghouse), con la marca «General Eléctrica Española», tipo CBC.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 21 y 22 del vigente Regismento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energia, de 12 de marzo de 1954, esta Dirección General tuvo a bien aprobar, en 28 de julio de 1968, los interruptores termo-magnéticos marca «Thesa» (licencia «Westinghouse») tipo GL-C, fabricados por la Empresa